

RESOLUCIÓN N°

. 0446 .

NEUQUÉN,

28 AGO 2025

VISTO:

El expediente OE N° 6033-M-2025, los Decretos N° 1063/2007 y N° 773/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1063/2007 modificado por el N° 773/2014 se dispone la realización de sorteos de premios durante cada ejercicio fiscal entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, a fin de incentivarlos a que continúen cumpliendo con sus obligaciones en tiempo y forma e invitar al resto de los contribuyentes a replicar tal comportamiento;

Que asimismo dicho decreto establece el marco dentro del cual deberán dictarse las bases y condiciones de los sorteos a celebrarse;

Que el 12 de septiembre se conmemora un nuevo aniversario de la Ciudad de Neuquén, por lo que es oportuno realizar un sorteo con motivo de su celebración, el cual será nombrado "Mes Aniversario";

Que a los fines de garantizar la transparencia en el sorteo resulta necesario realizar las acciones tendientes y necesarias para su desarrollo con la debida anticipación;

Que corresponde definir lugar, fecha y hora en la que se realizará el sorteo, como así también los premios que se entregarán;

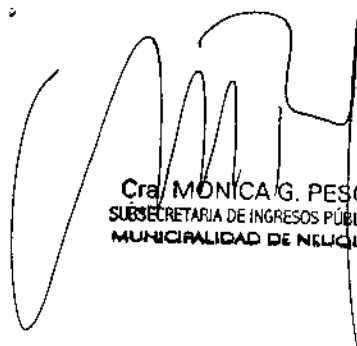
Que, en virtud de lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar las bases y condiciones que regirán el sorteo que se propicia celebrar;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
RECURSOS Y PROTECCION CIUDADANA**

RESUELVE:

Artículo 1°) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N° 1248/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:


Cra/ MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 6 - 2 5

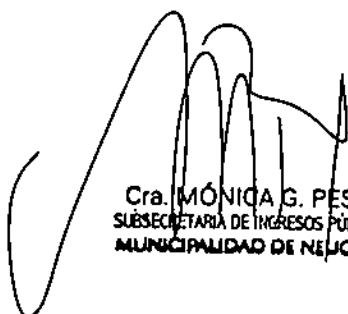
DÉBITOS			
Servicio	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS		
Administrativo:			
Curso de	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS		
Acción:			
Partida Principal	Servicios		
Actividad:	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rentas Generales	27.500.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS		27.500.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS		27.500.000
TOTAL DÉBITOS			27.500.000

CRÉDITOS			
Servicio	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS		
Administrativo:	PÚBLICOS		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS		
Partida Principal	TRANSFERENCIAS		
Actividad:	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rentas Generales	27.500.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS		27.500.000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS		27.500.000
TOTAL CRÉDITOS			27.500.000

ARTÍCULO 2º) APROBAR las bases y condiciones para la realización del sorteo "Mes ----- Aniversario", entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados descriptas en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º) Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección General de Determinación ----- Tributaria, la Dirección General de Gestión Tributaria; la Dirección General de Modernización y la Dirección General de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.


Cr. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 6 - 2 5

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
SORTEO "MES ANIVERSARIO"

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos -Cra. Mónica Pesce- y la Directora General de Gestión Tributaria -Cra. Ruth Kopprio- u otra persona con cargo perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día que lo determine el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén -IJAN-.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derecho a participar de un sorteo adicional.

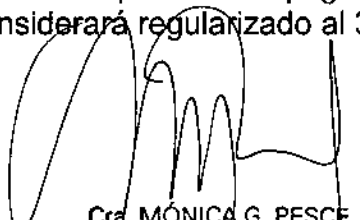
En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema aleatorio y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- (a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 30/06/2025, habiendo cancelado la cuota N° 06 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.
- (b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 30/06/2025, habiendo cancelado la cuota N° 02 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.
- (c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 30/06/2025, habiendo cancelado la cuota N° 06 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 6 - 2 5

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 30/06/2025, habiendo cancelado la cuota N° 06 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- (a) **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 30/06/2025 habiendo cancelado la cuota N° 06 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.
- (b) **DERECHOS DE CEMENTERIO**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 30/06/2025 habiendo cancelado la cuota N° 02 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.
- (c) **PATENTE DE RODADOS**, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 30/06/2025 habiendo cancelado la cuota N° 06 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/05/2025.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) Televisores Smart, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en:

- Cinco (5) Televisores Smart, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.3) consistirán en:

- Dos (2) Motocicletas, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en 2.3) consistirán en:

- Cuatro (4) Bicicletas Eléctricas, marca y modelo a confirmar.

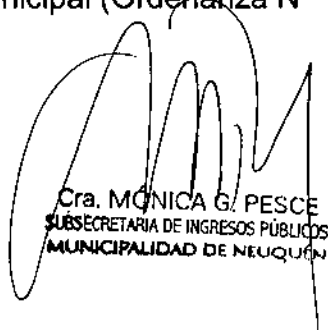
Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cuatro (4) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo el 30/06/2025.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 208, 231, 283 y 290 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10.383 y modificatorias).

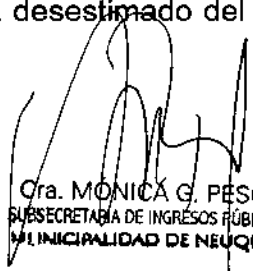

Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 6 - 2 5

El titular y/o responsable de pago, sea persona física y/o jurídica que resulte sorteado, sólo tendrá derecho al primer premio del cual resulte beneficiario. En caso de que el mismo resulte nuevamente favorecido con el sorteo, será desestimado, correspondiendo que el premio sea otorgado al beneficiario suplente.

4. PREMIOS:

- Sólo participarán del sorteo los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- El premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas.
- El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro premio, bajo ningún tipo de causa.
- Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar - actual o futuro -que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados en este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo éstas inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- Los premios se entregarán en el transcurso del año 2025, fijando el Municipio día y hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la comunidad en general. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos, Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posteriores a la fecha fijada para la entrega de los premios. Además, el Municipio podrá solicitar documentación adicional respaldatoria. Transcurrido dicho plazo, el premio quedará desestimado del beneficiario y a disposición para el próximo sorteo.


Cra. MONICA G. PESCE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 6 - 2 5

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.neuquencapital.gov.ar), y estarán disponibles para consulta enviando un correo electrónico a la dirección sorteo@muningn.gov.ar.

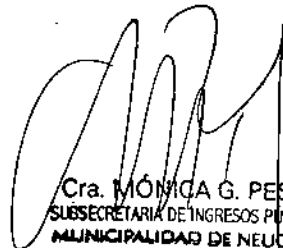
Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar la documentación respaldatoria. Transcurrido 5 (Cinco) días desde su publicación, los reclamos no serán admitidos.

6. EXCEPCIONES:

Quedan excluidos del sorteo:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Coordinadores, Subsecretarios y Directores Generales, Municipales y toda la planta política.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
5. Sociedades/ Entidades con participación Estatal.

ES COPIA


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO)SCHPOLIANSKY